

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0098

15 MAR. 2017

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REF. : AUTORIZA CTA. POR RENDIR A FUNCIONARIA DE UNIDAD JURIDICA, QUE SE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/204 del 29 de marzo del 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la labor desarrollada por la Subdirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere entre sus gestiones realizar gastos administrativos por conceptos de obtención de documentos y certificaciones necesarias para realizar catastro de inmuebles y evaluación jurídica de su tenencia, se debe obtener documentación para proceso de elaboración de estudios de títulos, que deben ser visados por la Unidad Jurídica de Programa Meta Presidencial, para lo cual deben realizar trámites ante distintas instancias, en Notaría, Conservador de Bienes Raíces y Dirección de Obras Municipales, en los términos que a continuación se señalan:

1.-Proyecto Vista Hermosa:

a.- Trámites ante notaria Armando Sanchez Rissi, donde se realizó la rectificación de escritura de usufructo entre Ilustre Municipalidad de Arica y Junji y se inscribió en Conservador de Bienes Raíces, tramites que en total asciende a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

b.-Según observaciones realizadas por Conservador deberá cancelarse una nueva escritura de complementación ante Notaría ya mencionada, a lo cual se suma la obtención de las respectivas certificaciones, tales como; certificado de hipoteca y gravámenes, certificado de dominio vigente, certificado de litigios y los requeridos ante la Dirección de Obras, documentación que ascenderá a la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos).

Por lo tanto, se requiere la suma de \$160.000(ciento sesenta mil pesos), para llevar a cabo trámites señalados.

2.- Que, mediante memorándum 015/0026 de fecha 09 de marzo del 2017, de la Subdirectora de Asesoría Jurídica, Vianca Morales Carrasco, Rut N° 13.006.344-6, consta solicitud de recursos, para la gestión de los documentos antes mencionados.

3.- Que, existe una disponibilidad presupuestaria para el año 2017, autorizada por Planificación, Programa 1 Ítem 22.12.005 Cuenta Derechos y Tasas de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) IVA incluido.-

4.- Que, el monto antes señalado debe rendirse hasta el mes de julio del 2017 o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta dirección Regional.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la entrega de recursos financieros por "Cuentas por rendir"

RESUELVO:

1.- Emítase fondo por rendir a Vianca Morales Carrasco, Rut 13.006.344-6, por un monto de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) IVA incluido.-

2.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible 2017 en programa 1, subtítulo 22, ítem 12 asignación 005. "Derechos y Tasas".

3.-Notifíquese la presente resolución por funcionarios de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LGS/vmc/JCN/vmc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes

